

ORDENANZA MUNICIPAL 011/92

Por cuanto el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO:

Que, ha arribado a nuestra Ciudad Capital Constitucional de la República de Bolivia, procedente de Paris, el Sr. Director General de la organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Don Federico Mayor Zaragoza.

Que, Don Federico Mayor Zaragoza, hará entrega a la ciudad de Sucre, la placa que testimonia la declaración de **“PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD”**

Que, por esta determinación de la UNESCO, la ciudad de Sucre figura en la lista de patrimonio Mundial que confirma su valor universal excepcional como bien cultural que debemos proteger en beneficio de la humanidad.

Que, es deber del Gobierno Municipal, expresar la satisfacción y reconocimiento de la ciudad Capital, por tan magna declaración que enaltece a este Girón Patrio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones que le confiere la Ley orgánica de Municipalidades,

DISPONE:

Art. 1º De conformidad al artículo 7mo., del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, otórgase la Condecoración **“GRAN MARISCAL DE AYACUCHO, ANTONIO JOSE DE SUCRE”** en el Grado de Servicios Eminentes, al Señor Director General de la UNESCO.

Don FEDERICO MAYOR ZARAGOZA

Art. 2º La entrega de la Insignia y copia autografiada de la presente Ordenanza Municipal, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día 18 de febrero de 1992, a horas 15:00, en el Salón Rojo de la H. Comuna.

Art. 3º El Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos noventa y dos años.

Prdta. Aldo Quaglini Rentería
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Estela Peredo de Nuñez
H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente Ordenanza Municipal, el Palacio Consistorial de la ciudad de Sucre, a los dieciocho días del mes de febrero de mil novecientos noventa y dos años.

Prdta. Omar Montalvo Gallardo
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE